



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, 20 de Agosto de 1987

Señor

R-336-87

Alfonso Swett S.

Presidente

Fundación C.D.U.C.

PRESENTE

Estimado Alfonso:

De acuerdo a lo solicitado, por la presente me permito precisar lo convenido en relación con el valor y modalidad de reajuste de la renta vitalicia que la Universidad pagará a la Fundación C.D.U.C. por los cinco años que se inician en 1987.

1. Según consta en la cláusula quinta, letra h de la escritura pública en que se establece la Fundación Club Deportivo de La Universidad Católica, el patrimonio de la fundación estará integrado por: "una renta vitalicia anual pagada por la Universidad, ascendente a una suma que ella determinará cada cinco años, Dicha suma se pagará en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, salvo acuerdo diverso entre las partes".

2. La Universidad ha determinado que la renta vitalicia anual para los años: 1987, 1988, 1989, 1990, y 1991 sea la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), moneda de 1987, la que se pagará en doce cuotas iguales de \$1.666.667.- mensuales y sucesivas y se reajustará anualmente para compensar la inflación que afecte a dicha renta de acuerdo al procedimiento que más adelante se señala.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE


3. La suma de \$20.000.000.- aparece consignada en el presupuesto general de la Universidad para 1987, aprobado por el Honorable Consejo Superior en la sesión del 23 de enero de 1987, especialmente citada para el efecto. Dicho presupuesto se expresa en moneda corriente de todo el año.

4. Para compensar el deterioro que pueda representar el efecto de la inflación sobre la renta vitalicia, esta se reajustará expresandola en unidades de fomento reajustables, y se liquidará conforme al siguiente procedimiento: los \$20.000.000.- representan 6.060,15 U.F. del 1º de enero de 1987; la cifra que resulte de convertir en pesos las 6.060,15 U.F. cada 1º de enero de los años 1987 al 1991, se dividirá por 12 y constituirá el valor de la mensualidad a pagar ese año por concepto de renta vitalicia, dicho valor no se reajustará dentro del año para el cual fue determinado. Para mayor claridad, se muestra a continuación dicho cálculo para 1987:

Renta del año 1987 = U.F. 6.060,15 x \$ 3.300,25 = \$ 20.000.000.-

Renta mensual 1987 = \$20.000.000/ 12 = \$ 1.666.667.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
Juan de Dios Vial C  
Rector

C.C. Sr. Matko Koljatic M. Vicerrector V.R.A.E.A.